

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA. — Imprenta provincial sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

	PESETAS.
Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Señora Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Circular núm. 1.º

Seccion de Fomento. — Negociado 3.º — Comercio.

#### Pesas y Medidas.

No habiendo algunos pueblos pertenecientes a los partidos de Brihuega y Cifuentes, cumplido las disposiciones de este Gobierno presentándose a la comprobacion y contrastacion de todos los útiles de pesar y medir segun se tenia mandado, he dispuesto con esta fecha lo verifiquen sin excusa ni pretexto alguno en los dias 6, 7 y 8 del actual, en la villa de Brihuega, donde a este fin se halla establecida la oficina de comprobacion, en la inteligencia, que de no verificarlo, exigiré a los morosos la multa de 15 pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 1.º de Junio de 1879.

El Gobernador,  
Francisco Sauco y Brieba.

Núm. 2.

Los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil, individuos de orden público, y demás dependientes de mi autoridad de esta provincia, procederán a la busca y captura de Casilda Irueta Zarza, vecina de Sayaton, la cual se ausentó de la casa de su marido, sustrayéndole 1.115 reales, poniéndola a mi disposicion, caso de ser habida.

Guadalajara 2 de Junio de 1879.

El Gobernador,  
Francisco Sauco y Brieba.

#### Señas de Casilda Irueta Zarza.

Edad 28 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, estatura id.; viste de indiana con arreglo al país, va indocumentada y con direccion a Madrid.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

#### COMISION PERMANENTE.

El sábado próximo 7 del corriente, no habrá despacho en las oficinas de esta Corporacion, con motivo del desestero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para comun inteligencia.

Guadalajara 4 de Junio de 1879.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1878 A 1879.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Abril de 1879.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Diputacion provincial.....	3.440 01
»	»	2. <sup>o</sup>	Depositaria provincial.....	166 66
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	111 66
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	270 82
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Quintas.....	161 »
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	534 16
»	5. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Junta de Instruccion pública.....	218 74
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de segunda enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela normal de Maestros.....	700 »
»	»	»	Escuela normal de Maestras.....	150 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	3.500 »
»	5. <sup>o</sup>	5. <sup>o</sup>	Casa de Expósitos y Maternidad.....	6.500 »
»	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	848 »
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Unico.	Gastos de interés provincial.....	27.500 »
<b>Total. . . . .</b>				<b>47.767 71</b>

Guadalajara 24 de Mayo de 1879.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

*Acta de la sesion celebrada por la Excma. Diputacion provincial, el dia 30 de Abril de 1879.*

Constituidos en el salon de actos públicos de esta Corporacion, á la una de la tarde del presente dia, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados. D. Claudio Encabo, D. Antonio Molero y Asenjo, D. José María Lens, D. Bernardo Lopez Perez, D. Roman Atienza, D. Blás Hernandez de Santa María, D. Manuel María Valles, D. Manuel Gil, D. Hermenegildo Perez, D. Felipe Lamparero, D. Angel Sanz Vazquez, D. José Saenz, D. Fernando Güici, D. Angel Somalo, D. Modesto Gil y D. José Gamboa y Calvo, se tomó nota de los señores que se hallaban presentes, y habiendo resultado número suficiente para deliberar y tomar acuerdo, el Sr. Gobernador, Presidente, declaró abierta la sesion en nombre del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.)

Acto continuo se leyó el decreto de convocatoria publicado en el *Boletin oficial* de la provincia núm. 128, correspondiente al dia 23 del corriente mes, y artículos 28 y 29 de la Ley provincial que preceptúan esta reunion.

Seguidamente se dió lectura del acta de la última reunion que celebró esta Corporacion en el dia 20 de Febrero último, siendo aprobada.

A continuacion se leyó la siguiente Memoria suscrita por los Sres. Presidente y Diputados Secretarios en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley provincial.

**MEMORIA**

presentada á la Diputacion provincial de Guadalajara, por su Presidente y Secretarios, en su reunion ordinaria de Abril de 1879.

Sres. Diputados:

Honrados de nuevo por vuestra deferente volun-

tad, con los cargos que nos conferisteis, de la mesa presidencial, venimos en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 43 de la Ley que rige á estos Cuerpos, á daros cuenta de los asuntos sometidos á vuestra deliberacion en la presente reunion ordinaria, algun tanto retrasada la fecha de su convocatoria, á causa del especial y prolijo servicio del reemplazo del ejército del corriente año, llevado á cabo por la Comision provincial con toda la escrupulosidad y condiciones que exige la nueva Ley de 28 de Agosto del año último, lo cual ha demandado mucho mayor espacio de tiempo que en los años anteriores y más crecido crédito para pago de sus atenciones.

Hecha esta indicacion, cúmplenos consignar, que despachadas, como lo están, con vuestra aprobacion, las Cuentas de ingresos y gastos de la provincia de ejercicios anteriores, hasta el de 1877 á 1878 inclusive, no quedando por consecuencia cuenta alguna pendiente de aprobacion, el principal é importante servicio administrativo á que la ley nos llama en estos momentos, es el de la redaccion, discusion y aprobacion del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en el año económico próximo venidero, y al efecto se os presenta el oportuno proyecto formulado por Contaduría y basado en el presupuesto del corriente ejercicio.

Los gastos presupuestos, con inclusion de 7.000 pesetas que se consignan para defensa contra la phylloxera, y que tambien figuran en ingresos para formalizar oportunamente; y 6.000 pesetas con destino á continuar y llevar á feliz término los trabajos pendientes del nuevo censo general de la poblacion, ascienden á 475.054 pesetas 25 céntimos.

Los ingresos, con las antedichas 7.000 pesetas por reparto especial para la phylloxera, suman 46.866 pesetas 34 céntimos; por manera, que con 428.200 por repartimiento ordinario entre los pue-

blos, menor en 8.000 pesetas, que lo señalado en el anterior presupuesto de 1878 á 79, completan los gastos.

Entre los particulares que han de ocupar vuestra atencion en la presente convocatoria, merece que citeamos con preferencia uno, que ha ofrecido amplias deliberaciones en el seno de este Cuerpo, cual es, el referente á la adquisicion de edificio para establecer en él la Diputacion con todas sus dependencias y accesorios, congratulándonos en poder decir hoy que se halla ultimado, contando ya con terreno propio de la provincia, donde edificar casa que llene todas las necesidades del servicio, y corresponda al fin á que se destina.

La Comision permanente con los Sres. Diputados residentes en la Capital, mediante la autorizacion que por V. E. les fué otorgada para gestionar todos los preliminares de este asunto, han adquirido en la cantidad de 27.500 pesetas, libre de toda carga y gravámen, la casa de la Sra. Viuda de don Fernando Urríes, sita en la calle de la Exposicion, núm. 1.º, habiéndose ya aceptado la escritura de compra. Resta, pues, y contando con que lo provisto merezca la sancion de V. E., proveer á que la morada de la representacion de la provincia revista las condiciones arquitectónicas apetecibles. Al efecto, se somete á la Diputacion un acuerdo recientemente tomado, para que se convoque á concurso con oferta de la suma de 2.500 pesetas y la direccion de las obras, al autor del mejor proyecto completo que se presente y por las aceptables condiciones de su plano, y detallada memoria y presupuesto que lo acompañe, merezca el honor de ser elegido; haciéndose el llamamiento previo, por medio de la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de todas las provincias, dándose el término de dos meses, para la confeccion y presentacion de proyectos en la Secretaria de este Cuerpo.

Otro de los asuntos que se trae á la aprobacion definitiva de V. E., y que consideramos de interés, en general, para las localidades de la provincia, es el de adopcion de la venta con exclusiva al por menor, del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, cuyo privilegio se viene solicitando anualmente y en el dia son bastantes los pueblos que lo tienen pretendido. En esta atencion y con el precedente de que la Diputacion ha otorgado dicho privilegio en ejercicios anteriores á cuantos municipios lo han pedido, teniendo en cuenta que es el medio más eficaz y conveniente para cubrir desembarazadamente sus tributos; y no perdiendo de vista que á este Cuerpo provincial toca dar á los pueblos facilidades para procurar la ordenada marcha de su administracion económica, la Comision permanente, asociada de los Sres. Diputados provinciales residentes en la Capital, han acordado resolver favorablemente, si bien sin perjuicio de la decision definitiva de V. E., todos los expedientes hasta ahora incoados, y provistos de las formalidades de instruccion.

Con respecto á obras en establecimientos provinciales acordadas por esta Corporacion, cúmplesnos manifestar, que las de ampliacion y reforma del Hospital civil se encuentran terminadas, estando pendiente el requisito legal de su recepcion; hallándose igualmente concluidas las de reparacion y entarimado de la Casa de Expósitos, y establecido en la Imprenta provincial que allí radica, el taller de Encuadernacion, á la altura de los adelantos modernos.

El presupuesto adicional al ordinario de la provincia, correspondiente al ejercicio corriente de 1878 á 1879, que este Cuerpo discutió y aprobó en

su última reunion de Febrero, ha sido autorizado por S. M. el Rey, en Real orden de 16 del presente mes, quedando por consecuencia legitimados todos los créditos en aquel comprendidos.

Muy grato nos hubiera sido poder anunciar hoy la aprobacion superior del Plan de Carreteras y Puentes de la provincia, que al efecto fué remitido al Gobierno en principios de Enero de este año; pero es de esperar que muy en breve se sancione y podamos emprender trabajos que den ocupacion á los braceros y beneficio á los intereses industriales y agrícolas de nuestro territorio.

Las obras de fábrica para el arreglo del camino que enlaza los pueblos de Anguita y Aguilar de Anguita, han sido subastadas en licitacion pública, al tenor de lo acordado anteriormente por la Diputacion y adjudicadas provisionalmente al único postor.

Los demás asuntos y gestiones que se presentan en la actual reunion, consisten: En una razonada exposicion del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en súplica de que, en atencion á los supremos esfuerzos y cuantiosos gastos que le ha originado la grande y patriótica empresa de la instalacion en el Palacio del Excmo. Sr. Duque del Infantado del Colegio de Huérfanos de la guerra, que tantos beneficios ha de reportar á esta Capital y su provincia, se le conceda la compensacion de las 60.000 pesetas que del contingente provincial viene adeudando.

Una comunicacion de la Junta provincial de Agricultura, encareciendo la necesidad de que se consigne en el presupuesto la suma de 500 pesetas para adquirir los medios necesarios á la campaña vigorosa que habrá de emprender para destruir la langosta, que amenaza invadir nuestra provincia, á juzgar por lo que desgraciadamente acusan los datos oficiales de las limitrofes.

Una instancia de D. Pedro Ruiz, Capellan de la Casa de Maternidad y Expósitos de la provincia, solicitando se le conceda la correspondiente indemnizacion para la Casa que debiera tener y que le fué otorgada al nombrarle con la asignacion de 1.250 pesetas para aquel cargo, y que por circunstancias particulares no ha gozado todavía.

Otra instancia del Capellan del Hospital provincial, D. Leon Pliego, solicitando aumento de sueldo, atendidas las circunstancias de carestía de la vida en esta ciudad, y el excesivo trabajo que hoy le proporciona dicho establecimiento.

Una solicitud de D. Antonio Lozano, auxiliar de la Secretaría de la Diputacion, en súplica tambien de que se le aumente el sueldo de 10 reales diarios que en la actualidad disfruta, igualmente por las circunstancias de carestía de la poblacion y numerosas obligaciones que le rodean.

Otra instancia análoga de D. Fernando Fernandez y Navarro, escribiente auxiliar del Arquitecto provincial, fundada principalmente en que desempeña además de sus obligaciones, las que corresponden al delineante de que ahora se carece, por haber pasado al inmediato servicio del Jefe de Obras provinciales de carreteras y puentes.

Una circular de D.<sup>a</sup> Ana Rodriguez Somoza, en la que solicita proteja la Diputacion provincial su pensamiento de plantear un establecimiento en Madrid de enseñanza práctica de artes y oficios para la mujer, donde se facilite á esta los medios de adquirir decorosamente su subsistencia, y rogando para ello, se le subvencione con una suscripcion trimestral.

Pretension del gerente en esta ciudad, de la compañía Fabril *Singer*, sobre adquisicion de una

máquina de coser, destinada al uso de las niñas y como enseñanza.

Comunicacion de la Junta de la Liga de Contribuyentes de Sevilla, interesando que la Diputacion preste su valioso apoyo y cooperacion á la Memoria del Vocal D. Manuel Hector y Guerrero, sobre reformas en el servicio de traslacion de presos y sentenciados.

Comunicacion de la Diputacion provincial de Segovia, excitando á las de las provincias Castellanas, á ocuparse de los perjuicios que á la industria de arrieria, al comercio y á la produccion, han de causar el restablecimiento de los portazgos y pontazgos, acudiendo á las Córtes en la forma que se crea más conveniente.

Todos los antedichos particulares, vienen provistos de los correspondientes informes de la Comision provincial.

Agréganse á los citados puntos, otras varias gestiones, sobre suscripcion á publicaciones administrativas, artisticas y literarias, y ereccion de monumentos para perpetuar la memoria de hombres ilustres.

Sométese además á la aprobacion definitiva de V. E., el expediente sobre provision de la plaza vacante de delineante de obras públicas de la provincia, y cualesquiera otros asuntos que con posterioridad á la redaccion del presente documento, se hallen en el caso de presentarse al despacho.

Datos administrativos y económicos, del debido conocimiento de los Sres. Diputados.—Hacienda provincial.

Demostracion de lo recaudado desde 1.º de Noviembre de 1878, á fin de Marzo de 1879.

	Pesetas	Céntimos
Por reparto de 1878 á 79 .....	127.397	82
Por id. de 1870-71, á 1877-78.....	39.952	42
Por Impuesto personal.....	22.000	74
Por reintegros de pagos .....	294	71
Por la Imprenta provincial.....	8.839	56
Por beneficio de un concierto .....	476	50
Por producto de labores de acogidas..	723	65
Por id. de fincas de Beneficencia .....	6.390	22
Por reintegros de honorarios de amas de lactancia por falta de presentacion.....	235	70
<b>Total.....</b>	<b>206.311</b>	<b>32</b>

#### PENDIENTE DE RECAUDACION.

Por reparto de 1878-79.....	175.419	55
Por id. de 1870-71 á 1877-78.....	563.997	01
Por Impuesto personal.....	122.096	06
Por recargos anteriores á 1870-71.....	135.227	41
Por reintegro de dietas por visitas á Pósitos.....	1.457	»
Por reparto de 1854 á 1857.....	11.163	62
<b>Total.....</b>	<b>1.009.360</b>	<b>65</b>

A éste total, se hallan afectas 100.000 pesetas para carreteras, 50.000 para caminos vecinales, 150.000 para la Casa provincial, 107.500, para la Cárcel-modelo de Audiencia, 54.725 por vencimientos del empréstito provincial, 28.050, al Hospital de Trillo, 20.082, por estancias de dementes pobres en otras provincias, 14.957 por subvencion para obras municipales y 38.511 por suministros y otros servicios de menor cuantía que se adeudan, cuyas partidas suman en junto 563.825 pesetas, las cuales, deducidas de aquel total, todavía ofrece un sobrante de 435.535 y 65 céntimos.

#### QUINTAS.

##### Reemplazo del corriente año.

Cupo de soldados señalado á la provincia.....	841
Declarados <i>útiles</i> definitivamente.....	602
Declarados <i>útiles</i> condicionalmente....	51
Pendientes de recurso .....	45
Han sentado plaza voluntariamente....	21
Procedentes de Telégrafos .....	1
Redimidos á metálico.....	61
Sustituídos .....	14
Exceptuados temporalmente del servicio.....	485
Quedan en reserva por cortos de talla .	128
Quedan como reclutas disponibles....	526
Faltan entregar para completar el cupo para el servicio activo.....	46

#### BENEFICENCIA.

##### Acogidos en la Casa de Maternidad y Expósitos.

Adultos varones.....	18
Hembras .....	32
<i>Párbulos</i> varones .....	54
Hembras .....	49
<b>Total.....</b>	<b>153</b>

##### En lactancia y educacion fuera del Establecimiento

Varones.....	187
Hembras .....	160
<b>Total.....</b>	<b>347</b>

##### Asilados como enfermos pobres en el Hospital civil de la provincia.

Hombres .....	24
Mujeres.....	33
Niños .....	7
<b>Total.....</b>	<b>64</b>

##### Dementes pobres sostenidos por la provincia.

En Toledo .....	3
En Valladolid.....	4
En San Baudilio.....	24
<b>Total.....</b>	<b>31</b>

Hemos terminado la breve reseña del objeto de estas sesiones, sin perjuicio de lo que vuestra legítima iniciativa puede ampliarlas.

Guadalajara 25 de Abril de 1879.—El Presidente.—P. A.—Justo Hernández Gomez.—Los Diputados Secretarios, José Saenz.—Manuel María Valles.

La Corporacion quedó enterada.

El Sr. Presidente dispuso se diese conocimiento á la Diputacion del índice de los asuntos en general, de que debia ocuparse; y verificado así por un Sr. Secretario, y siendo el primero y principal servicio, el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia para el próximo año económico de 1879 á 1880, dicho Sr. Presidente consultó á la Diputacion si se procedia al nombramiento de Comision que previamente examinase el proyecto de presupuesto formulado por Contaduría y emitiese dictámen acerca del mismo.

El Sr. Santamaría manifestó, que en su concepto debia diferirse el nombramiento de Comision has-

ta mañana que se hallarian aquí los Sres. Diputados que hoy no han concurrido, y se conseguiria así, dar todo el prestigio que demanda un asunto de tanta importancia.

El Sr. Gobernador, dijo: que lo estrictamente legal era elegir en esta sesion la Comision de presupuestos; pero que la Diputacion, no obstante, acordase lo que tuviese por conveniente.

El Sr. Molero, indicó que la costumbre establecida, era la de la reeleccion de la Comision anterior, y puesto que los señores que la componian han venido llenando tan cumplidamente su especial cometido, creia podia la Corporacion reelegirlos por aclamacion, considerando conveniente se hiciera en este dia, para ir adelantando los trabajos, máxime, habiendo otras tareas señaladas para los dias próximos.

Consultada la Diputacion por la Presidencia si quedaban reelegidos los señores que formaban la Comision de presupuestos anteriormente, la Diputacion decidió en sentido afirmativo, designando al Sr. D. Angel Somalo, para sustituir al Sr. Urso, que no ha concurrido á la reunion, y disponiendo pase á la misma el proyecto de presupuesto para que lo examine y emita dictámen.

Asimismo acordó pasen á las respectivas Comisiones para el propio objeto, todos los demás asuntos presentados al despacho, habiéndose completado aquellas de este modo:

El Sr. D. José María Lens, por ausencia del Señor D. Justo Hernandez, en la de contabilidad.

El Sr. D. Félix Serrano, por ausencia del Sr. Morencos, en la de Obras públicas.

El Sr. D. Ángel Somalo, por ausencia del Sr. Lopez Cuenca, en la de asuntos generales.

Examinados los expedientes en solicitud de concesion del privilegio de la exclusiva para los artículos que la instruccion vigente del ramo de consumos permite, correspondientes á los Municipios de Quer, Valdegrudas, Peralejos, Centenera, Villaseca de Uceda, Renales, Valdearenas, Casa de Uceda, Orea, Alarilla, Arbancon, San Andrés del Congosto, Caspueñas, La Miñosa, Mohernando, Uceda, Heras, Milmarcos, Peñalva, Lupiana y Cantalojas, despachadas favorablemente por la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, de conformidad con lo propuesto por la Administracion económica en sesion del 26 del corriente mes, la Excm. Diputacion se sirvió aprobar los referidos acuerdos, quedando en su virtud, con carácter definitivo.

Examinados igualmente los expedientes en solicitud tambien del mismo privilegio, incoados por los pueblos de Fontanar, Espinosa de Henares, Torrejon del Rey, Villanueva de la Torre, Cabanillas del Campo, Tendilla, Casar de Talamanca, Iriepal, Trillo, Azuqueca, Horche, Marchamalo, Aranzueque, Atienza, Pozo de Guadalajara y Búdia: y considerando procedentes los fundamentos consignados por la Comision permanente y Sres. Diputados asociados á la misma, al otorgar á los Ayuntamientos de las antedichas localidades el privilegio de la exclusiva, en sesion de 26 del actual, la Excm. Diputacion estimó confirmar los expresados acuerdos, quedando por consecuencia, con carácter definitivo.

Examinado el expediente sobre composicion del camino que enlaza los pueblos de Anguita, y Aguilar de Anguita, y subasta de las obras de fábrica adjudicadas provisionalmente al único postor, la Excm. Diputacion acordó declarar definitivamente adjudicadas las referidas obras, en favor del citado rematante D. Domingo Larrarte.

Teniendo en cuenta la Diputacion lo dispuesto

en el art. 33 de la ley provincial, acordó celebrar dos sesiones en la presente convocatoria prorogadas por todas las horas que sea necesario, y sin perjuicio de ampliar el número de aquellas con aquiescencia del Sr. Gobernador si el servicio lo exigiese.

Con lo que terminó la presente sesion, acordando la Corporacion reunirse mañana á las ocho de la noche para la discusion de los dictámenes que presenten las Comisiones y demás asuntos pendientes.—Eran las tres de la tarde.—El Gobernador Presidente, Francisco Sauco y Brieba.—Los Diputados Secretarios, José Saenz.—Manuel María Valles.

NOTA. La precedente acta fué aprobada por la Excm. Diputacion provincial en sesion celebrada en 1.º del corriente mes de Mayo de 1879.—El Jefe de la Secretaria, Miguel Ruiz y Torrent.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### SECCION DE ADMINISTRACION.—APREMIOS.

#### CIRCULAR.

El dia 13 del mes próximo pasado se nombraron por esta Administracion comisionados de apremio para proceder contra los Ayuntamientos de esta provincia á los que resultaban débitos por los diferentes impuestos, cuya recaudacion corre directamente á cargo de esta oficina provincial. Si bien es cierto que la mayoría de las personas elegidas para el cargo ántes indicado, han cumplido las disposiciones de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y que como consecuencia de ello se hallan solventados gran parte de los débitos que se perseguian, no lo es menos que algunos de ellos, denotando poco celo y actividad dentro de su mision, han dejado de dar exácto cumplimiento á las prescripciones legales que la Instruccion ántes indicada contiene, y á ello se debe en primer término el que el Tesoro carezca hoy de recursos á que tiene perfecto derecho. En su consecuencia, la Administracion ha acordado dirigirse por medio de la presente circular, á los Comisionados que aún conservan expedientes sin ultimar en su poder, haciéndoles presente que si para el dia 15 del corriente no dan cuenta á la Administracion del estado del procedimiento, y de él no resulta que han llenado todos los plazos legales para el diligenciado, serán relevados de sus cargos, perdiendo el derecho al abono de dietas y á nuevos nombramientos para lo sucesivo.

Guadalajara 3 de Junio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'mullony.

#### SECCION DE INTERVENCION.—CLASES PASIVAS.

Desde el dia 4 al 13 del presente mes, queda abierto el pago en la Caja de esta provincia y Administraciones subalternas de Rentas Estancadas, de la mensualidad del mes de Mayo último, verificándose este en la proporcion del 90 por 100 en plata y el resto en calderilla.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 2 de Junio de 1879.—El Jefe económico, José María O'Mullony.

## SECCION DE ADMINISTRACION.—SECRETARIA

La Administracion de mi cargo ha dispuesto proceder al desestero de las dependencias de la misma en los dias 8 y 9 del mes actual.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares.

Guadalajara 4 de Junio de 1879.—El Jefe económico, José María O'Mullony.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Castejon de Henares.*

Por traslacion á otro punto del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Además el agraciado cobrará de los vecinos pudientes al tiempo de la recoleccion, ciento diez fanegas de trigo de buena especie y que cobrará por sí mismo en las eras.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual se proveerá.

Castejon de Henares 30 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Eustaquio Hernando.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Valdearenas.*

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1879 á 1880, se halla terminado y expuesto al público por ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes reclamen lo que á su derecho convenga, en el término prefijado, pasado dicho plazo, no se oirá reclamacion alguna.

Así bien, se halla terminada la matricula del subsidio industrial de esta villa, la que se halla expuesta al público por ocho dias, para oír las reclamaciones que se hagan, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*.

Valdearenas 27 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Pablo Manchado.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Paredes.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa y sus anejos Tordelrábano y Rienda, como igualmente la asistencia facultativa de los vecinos de los mismos. El Ayuntamiento y Junta de asociados de los referidos pueblos, en virtud de las atribuciones que les concede el art. 7.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873, convocan aspirantes para la asistencia facultativa expresada, á todas las personas que reúnan los requisitos y circunstancias indispensables que expresa el art. 8.º del mismo; cuya dotacion consiste segun cálculo aproximado en 250 fanegas de trigo puro, cobradas por el facultativo

al tiempo de la recoleccion. En este partido médico, hay puesto de la Guardia civil, cuatro peones camineros, un parador y empleados de dos salinas, que quedan además á beneficio del agraciado.

La situacion topográfica de esta villa, es elogia-ble, pues se halla situada entre medio de dos carreteras generales, y los pueblos anejos que componen el partido médico se hallan á distancia de la matriz de 2 y 3 kilómetros respectivamente, de buen camino y transitable en todo tiempo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasado el cual, se proveerá segun el art. 16 del referido reglamento.

Paredes 26 de Mayo de 1879.—El Alcalde, José Lafuente.—El Secretario, Bruno de Gracia.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de El Cubillo.*

La Junta pericial de esta villa, ha dado por terminada la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1879-80, cuyo amillaramiento se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes inscritos en dicho documento pasar á examinarle y proponer las reclamaciones que juzguen oportunas; advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán admitidas por más justas que aparezcan.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la Casa de Uceda, Villaseca, Viñuelas, Valdeñuño y demás colindantes á este de la fecha, se servirán dar al presente anuncio la publicidad debida para que pueda surtir los efectos indicados.

El Cubillo 28 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Higinio García.—P. S. M.—El Secretario, Gabino Cubillo.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Quer.*

La plaza de herrero y carretero de esta villa para el servicio de la labor, se halla vacante desde el 24 de Junio próximo. Los tipos y condiciones para el desempeño de dichos cargos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán enterarse los aspirantes que intenten pretender. Para inteligencia de los que gusten solicitar, se advierte que en este pueblo hay de treinta á treinta y dos pares de labor entre los que se cuentan solo tres de bueyes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el dia 20 del próximo Junio, pasado el cual se proveerán dichas plazas, prefiriéndose para la eleccion al que reúna los dos oficios si le hubiere, ó en otro caso por separado en los que se crean más aptos y convenientes.

Quer 26 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Eugenio Gil.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de La Casa de Uceda.*

Terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año siguiente de 1879

á 80, de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, durante ocho dias, á fin de que en dicho periodo, los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de las cuotas con que figuran amillarados y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, pues trascurrido aquel plazo, serán desechadas sin admitir contestacion alguna.

La Casa de Uceda 29 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Diego Sanz.—Baltasar Gonzalez, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bañuelos.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion extraordinaria del dia del corriente, ha acordado se proceda á la subasta en arrendamiento del horno de pan-cocer, basuras de las calles y corral de la Dehesa, que por inmemorial costumbre usa este pueblo, señalando para su remate los dias 15 y 22 del próximo mes de Junio en la casa que ocupa el Ayuntamiento, de tres á cinco de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo y lo estará igualmente en el acto de los remates.

Y para que llegue á conocimiento del público, se anuncia por medio del presente para sus efectos, segun y conforme lo acordado.

Bañuelos 31 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Felipe Torija.—Bernardo Torija, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hombrados.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1879 á 80, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pasado el cual, no serán oidas.

Hombrados 27 de Mayo de 1879.—El Alcalde Presidente, Ignacio Lozano.—P. A.—Pedro Sanz, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdeancheta.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta, para el año de 1879 á 80, presentarán relacion del movimiento que hayan tenido los contribuyentes en la propiedad rústica, urbana y pecuaria en el corriente año, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho dias, pasados estos no serán oidas por justas que sean.

Valdeancheta 30 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Sinfioriano Minguez.—El Secretario, Melquiades Estéban y Muñoz.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdenuño Fernandez.

El dia 22 del próximo Junio, en estas Salas consistoriales á las diez de su mañana, ante el Ayuntamiento que presido, se celebrará el primero y único remate sobre arriendo de pesos y medidas al uso voluntario de este distrito para todo el año económico de 1879-80, bajo el tipo y condiciones de manifiesto en su acto.

Valdenuño Fernandez 30 de Mayo de 1879.—El

Alcalde, Eusebio Bedoya.—P. S. M.—Agustin Cañeque.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Henares.

Anunciada la vacante de la Secretaría de esta villa, se presentaron en tiempo habil las solicitudes siguientes:

D. Tomás Gil Jimenez, Secretario que fué de la villa de Torija, pero residente en Renales.

D. Blás Daza, Secretario en Barriopedro, y Don Santiago Ortego de Lope, vecino de Villaseca de Henares.

Quedando elegido Secretario en propiedad, Don Santiago Ortego de Lope.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quien corresponda, y puedan dentro del término legal reclamar contra la aptitud del agraciado.

Carrascosa de Henares 28 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Faustino Gonzalo.—P. S. M.—Santiago Ortego.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañuelos.

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, el cuaderno de rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana, pecuaria y colonia de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo año económico de 1879 á 80, en cuyos ocho dias lo pueden examinar los contribuyentes que en él figuran, y hacer ante el Sr. Alcalde que suscribe las reclamaciones que tengan por conveniente.

Bañuelos 31 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Felipe Torija.—El Secretario, Bernardo Torija.

### PARTE NO OFICIAL.

#### INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, sita en la Casa de Expósitos, se hallan de venta los pliegos de cabeza y centro, listas cobratorias y estados de fincas exentas para el repartimiento mandado formar por la Administracion económica en el *Boletín oficial* núm. 142, los cuales se remitirán á los Sres. Alcaldes á vuelta de correo, previo aviso del número de contribuyentes de que ha de constar.

En la misma forma se remite la modelacion para la matricula de la contribucion industrial y repartimiento de consumos con sus recibos talonarios, y los estados de cédulas personales á que se refiere la circular de la Administracion económica, inserta en el *Boletín* número 144.

#### SUSTITUTOS.

Se proporcionan éstos para quintos del actual reemplazo, con economías y garantías. Calle de la Biblioteca, 13, principal, Madrid.

## EL REY DEL TOCADOR.

Jabones finos perfumados de la fábrica *La Rosario*, de Santander.

Jabones de lechuga, veloutine, coldcream, lacteine, criolla, almendras, glicerine transparentes, familias y otros, en competencia con los mejores del extranjero y á precios infinitamente más económicos.

Único depósito para su venta en Guadajarara,

### DROGUERIA DE RIOS, MAYOR ALTA, 7.

donde tambien hay completo surtido de perfumería.

## TRASLACION.

El Establecimiento editorial *La Aurora*, de Don Antero Concha, se ha trasladado á la Calle de Montemar, núm. 1, (encima del Casino), donde con más comodidad podrán acercarse los que deseen obtener los impresos que en el mismo se expenden para Ayuntamientos, Recaudadores de contribuciones, Juntas de amillaramientos, Juzgados municipales, etc., etc.

Los pedidos y pagos pueden hacerse directamente ó por medio de los representantes anunciados en el *Boletín oficial* núm. 130 y otros. Desde esta fecha, queda tambien nombrado en *Jadraque*, D. Tomás Costero.

## ANUNCIO.

En el pueblo de Tierzo, partido de Molina, se construyen sellos grabados en madera de boj, para Juzgados municipales y Ayuntamientos, con armas de la nacion, á 4 pesetas 50 céntimos cada uno.

Dirijirse á Gabino Rico, en dicho Tierzo.

## Á LOS LABRADORES.

En la Droguería y almacén de papel de Eduardo Pacios, se expende el azufre en polvo, preparado para la enfermedad de las viñas.

## CUENTAS DE PROPIOS Y DE PÓSITOS.

Se forman respondiendo de su exactitud. Precios reducidos. Dirijirse á D. Urbano Arribas, Plaza de Jádenes, núm. 2.

## AGUAS Y BAÑOS MINERALES DE GAVIRIA

SULFUROSOS.

(*Sulfhidricas ferruginosas.*)

*Curacion* de las enfermedades sostenidas por la diátesis herpética, y por tanto, el herpetismo en todas sus manifestaciones y formas internas y externas y en todas las afecciones de la piel.

*Curacion* de los catarros y afecciones crónicas

de las mucosas con origen herpético, como oftalmías, coriza, anginas granulosas, bronquitis, cistitis ó catarro de la vejiga, leucorrea ó flujos de las señoras y blenorreas.

*Curacion* de las afecciones viscerales, consecuencia de metástasis bruscas ó retropulsiones del herpetismo, de la piel, como gastralgias, neuralgias de otros órganos, infarto del hígado, del bazo, metritis, etc.: erisipelas crónicas, disposicion á padecer forúnculos ó diviesos y afecciones de la piel dependientes del virus sifilítico.

*Curacion* de los reumatismos en todas su manifestaciones.

*Curacion* de las escrófulas y escrofulismo en todas sus formas.

*Usadas* en el catarro pulmonar, asma, tisis tuberculosa asténica y sin fiebre, relacionado con el herpetismo ó el escrofulismo.

*Curaciones* en la hipocondria, mal de nervios, vahidos, convulsiones, susceptibilidad nerviosa: empobrecimiento de la sangre, debilidad esencial ó por convalecencia ó enfermedad, alteracion de las reglas, y sus faltas, dificultad dolorosa, flujo de sangre pasivo, flujos de todas clases, clorosis, etc.

*Curacion* en fin de las enfermedades sostenidas por las diátesis *escrofulosa: herpética, sifilítica y reumática.*

Medio siglo hace que se usan en *bebida y baño* con éxito admirable por los habitantes de las provincias vasco-navarras, calificándolas de sin iguales en el mundo.

Su nuevo propietario ha renovado todo el material balneoterápico, procurando aparatos modernos para aplicar estas milagrosas aguas por todos los medios que la ciencia preceptúa.

Nuevo todo el mueblaje y servicios, comodidad, recreo, economía, alimentacion apropiada, clima benigno, paisaje pintoresco, la vida del campo con todas sus ventajas y atractivos, y ninguno de los inconvenientes. Paseos, bibliotecas, periódicos, correo diario, botiquin, etc., el bañista nada echa de menos.

Temporada oficial desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.

Los baños de Gaviria están en la provincia de Guipúzcoa á hora y media de la estacion férrea de Beasain, línea de Madrid á San Sebastian. En Beasain se encuentra el coche de los *Baños de Gaviria*, la llegada de los trenes, correo, exprex, mixto y en los de recreo ó económicos con facultades de detenerse en Beasain.

El hospedaje con mesa universal cuesta 24 reales y con mesa castellana 18 rs., además servicios convencionales de más ó de menos, de los tipos marcados, al alcance de todas las fortunas y gustos. El coche desde Beasain á los baños de Gaviria, cuesta 12 reales. Pídanse memorias explicativas que se remiten gratis.

Las botellas de agua sulfurosa de Gaviria, para usar en casa se venden á 7 rs. y á 6 rs. llevando 6 ó más botellas: cajon y embalaje de cada 6 botellas 4 reales. Se remiten desde Madrid á las estaciones que se designen previo pago de importe y portes. Dirijirse al propietario Pablo Fernandez Izquierdo, Madrid, Pontejos, 6, botica. Provincias, las principales boticas de España.

La esencia salina sulfhidrica de Gaviria, para los baños en casa á los que no puedan ir ó necesitan en cualquier época del año, 10 rs. frasco, para un baño y se remite por 2 rs. más por el correo. Madrid, Pontejos, 6, botica.